



El conocimiento
es de todos

Colciencias

0166

RESOLUCIÓN NO. de 2019

20 FEB. 2019

Por la cual se conforma la Red Colombiana de Información Científica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus facultades legales previstas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, en el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1286 de 2009, transformó a COLCIENCIAS en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, como organismo principal de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en adelante SNCTel, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del estado en la materia.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1º del artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, un objetivo general del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, es: *“Crear una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento, y la investigación científica, la innovación y el aprendizaje permanentes”*.

Que en el numeral 4 del Artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, establece como función del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS: *“Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento”*.

Que de acuerdo con el numeral 2º del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, se entiende como una actividad científica y tecnológica la: *“Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”*.

Que el Plan de Acción Institucional 2018 de COLCIENCIAS, contempla como uno de sus objetivos: *“Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación”, tiene un programa estratégico asociado denominado Atrévete, que pretende acercar la ciencia, la tecnología y la innovación a la cotidianidad de las personas y que esta sirva para responder a diversas problemáticas sociales, a partir de la participación ciudadana, el intercambio de conocimiento, el diálogo de saberes, la co-creación y el trabajo colaborativo”*.

Que el Convenio marco de COLCIENCIAS con Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas – RedCLARA, cuyo objeto es *“Anuar esfuerzos que permitan contribuir, compartir y dar visibilidad a la producción científica generada en las instituciones de educación superior y de investigación científica, dando como resultados la creación de una estrategia consensuada y un marco de acuerdos relativo a*

218



interoperabilidad y gestión de la información para la construcción y mantenimiento de la red federada de repositorios institucionales de publicaciones científicas de la producción científica de América Latina”, le asigna a COLCIENCIAS las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar seguimiento a la operación de los repositorios digitales colombianos de acuerdo con las normas internacionales de acceso abierto impulsando la interoperabilidad de los repositorios institucionales que garanticen la recuperación, autenticación y evaluación de la información.*
- 2. Cumplir con la normatividad establecida por la Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas - LA Referencia, para acopiar, integrar, estandarizar, interoperar, almacenar y difundir la información derivada de investigaciones, así como de material académico y científico.*
- 3. Gestionar el aporte necesario por parte del País para el desarrollo de las actividades de LA Referencia; los cuales serán entregados a RedCLARA, para su administración y control.*

Que, a partir del redimensionamiento del Centro de Documentación de COLCIENCIAS, se considera necesario aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica colombiana, de manera que se pueda ofrecer un servicio más especializado a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTel.

Que el Comité de Dirección de COLCIENCIAS, el 17 de diciembre de 2018 aprobó la creación de la Red Colombiana de Información Científica, tal y como consta en el Acta No. 30 de esa fecha.

Que mediante memorando No. 20191410012693, recibido en Secretaría General en fecha 29 de enero de 2019, la Directora de Mentalidad y Cultura para la CTel de COLCIENCIAS, solicitó a esa dependencia, entre otras, llevar a cabo el trámite para la expedición de la presente Resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Red Colombiana de Información Científica, como una iniciativa que busca proveer al país de un modelo de gestión que articule los esfuerzos que los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollan en el ámbito de la información, como insumo para fortalecer el desarrollo científico-tecnológico, la apropiación social del conocimiento y la articulación con redes internacionales para la gestión de la información científica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar a la Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de COLCIENCIAS, la coordinación de la Red Colombiana de Información Científica, de manera que se gestione el direccionamiento estratégico y administrativo, las políticas, lineamientos técnicos, servicios, comunicación y apropiación social de la información científica. Así mismo, transformar el Centro de Documentación CENDOC en el nodo central de la red.



ARTÍCULO TERCERO. El objetivo central de la Red será articular esfuerzos de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para potenciar la visibilidad, circulación y gestión de la información científica colombiana. Sus objetivos específicos serán:

- Alinearse con la política de ciencia abierta, promoviendo el acceso abierto al conocimiento científico.
- Fomentar la promoción del uso y apropiación de la producción científica colombiana.
- Conectar, articular y dinamizar los servicios, colecciones y conocimientos de información científica del país con el mundo adhiriéndonos a los estándares de metadatos interoperables.
- Recomendar la adopción de lineamientos en el área de la gestión de información científica, fortaleciendo las condiciones y capacidades para su producción, articulación y organización.
- Integrar la información científica del país, a través de un modelo sostenible.
- Gestionar el patrimonio documental científico nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de COLCIENCIAS.

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 FEB. 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Director General

Vo Bo: Tania Delgado – Directora de Mentalidad y Cultura para la CTel
Oscar Jairo Fonseca Fonseca – Secretario General
Revisó: José Fernando Bernal, Hernando Urueta, Leyla Rivera
Proyectó: Ruth Helena Vallejo

0010

00000000

00000000

0000

0000

0000